



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/245/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 18 de 2025, por el cual se da a conocer el Programa de Trabajo Anual (PTA) 2025.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA P R E S E N T E.-

El Rector de la Universidad de Colima, con el deber de ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario y cuidar su oportuno cumplimiento, en términos del artículo 28 de la Ley Orgánica de la propia institución y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, "es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y postgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas."

SEGUNDO.- Que la autonomía universitaria se consolida en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, desprendiéndose del artículo 5° fracciones I y II, sus atribuciones de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes, así como de administrar libremente su patrimonio.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por los taxativos 6 y 7 del Reglamento de Planeación y Evaluación Institucional para el Desarrollo de la Universidad de Colima, la Rectoría es responsable del Sistema Ejecutivo de Planeación, conformado con la participación del Comité Institucional para la Planeación y Evaluación (CIPE) y las unidades organizacionales, el cual implica el conjunto de procesos y procedimientos mediante los cuales se concreta la planeación y evaluación institucional.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

CUARTO.- Que el H. Consejo Universitario, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, aprobó el Programa de Trabajo Anual (PTA) 2025, presentado por el Rector en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

Herramienta de planeación operativa en términos del numeral 4 punto 10 del Reglamento de Planeación y Evaluación Institucional para el Desarrollo de la Universidad de Colima, la cual tiene el objetivo de orientar las acciones que habrán de desarrollar y cumplir las unidades organizacionales, con el fin de atender los indicadores y metas de los objetivos sectoriales, objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción establecidas en sus programas de desarrollo, para lo cual es indispensable la participación responsable de las unidades organizacionales, así como el seguimiento de las políticas institucionales que deben atenderse para su ejecución.

En mérito de lo expuesto, procede emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se da a conocer el Programa de Trabajo Anual (PTA) 2025, aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, que constituye el programa operativo anual institucional, de observancia obligatoria para toda la comunidad universitaria con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Programa de Trabajo Anual 2025 deberá publicarse en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima para los efectos que resulten procedentes.

SEGUNDO.- Se abroga cualquier otra disposición que contravenga lo contenido en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, el día veintiséis días del mes de febrero del dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE

ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma a la que se refiere el presente documento concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan el presente documento en el rubro del presente acuerdo.

D. EN E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO